



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase al D.E. a contratar en forma directa la mano de obra necesaria para la construcción de 70 unidades habitacionales por fasces transitorios cincuenta mil (\$ 250.000.-), en un todo de acuerdo al convenio suscrito con el Instituto Provincial de la Vivienda.

Art. 2º) La autorización dispuesta en el Art. 1º deberá ser otorgada dando preferencia a los trabajadores de nuestra Ciudad.

Art. 3º) AUTORIZASE al D.E. a disponer por vía reglamentaria los mecanismos de oferta y contratación.

Art. 4º) Comuníquese, Publíquese, Dése al P.M. D.E. y Archívese.

ORDENANZA Nº: 14/95

FECHA DE SANCIÓN: 21/03/95

ADRIANA SONIA CARRANZ
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RAUL ANTONIO PARMIGIANI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO 25 DEL 23/03/95